



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 010-2021-MPCH/A

Chiclayo, 28 de enero de 2021.

### VISTO:

El pedido del Regidor Carlos Montenegro Gonzáles y el Pedido del Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo, el mismo que en su Artículo 33° establece que las sanciones disciplinarias serán propuestas al pleno del concejo Municipal por un Consejo de Honor compuesto por tres miembros, cuya conformación será de dos integrantes de la agrupación política que tiene la mayoría y otro integrante de la o las agrupaciones políticas minoritarias; el mismo que debe ser designado en el primer mes del año en que se inicia la gestión.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero del 2021, a través de Acuerdo Municipal N°007-2021-MPCH/A se conformó el Tribunal o Consejo de Honor, conformado por los Regidores: Presidente Carlos Montenegro Gonzáles, Vicepresidente Roxana Felipa Orosco Nunton y Vocal Andrés Calderón Purihuanan.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2021, el Regidor Carlos Montenegro Gonzáles en calidad de Presidente de la Comisión del Tribunal o Consejo de Honor, presente su RENUNCIA al cargo por temas personales que no le permitirán ejercer tal comisión, por lo que solicita que su pedido pase a Orden del Día y se someta a votación del Pleno del Concejo.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2021, el Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig, en la Estación de Pedidos solicita en mérito a la renuncia hecha por el regidor Carlos Montenegro Gonzales a la Comisión del Tribunal o Consejo de Honor, propone para presidir dicha comisión al Regidor Javier Fernando Montenegro Cabrera y se mantengan en sus cargos el Vicepresidente y Vocal de la Comisión, por tanto solicita que su pedido pase a Orden del Día y se someta a votación del Pleno del Concejo.

## ACUERDO MUNICIPAL N° 010-2021-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor **Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por MAYORIA de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DESIGNACION Y CONFORMACION DEL TRIBUNAL O CONSEJO DE HONOR** estipulado en el artículo 33° del Reglamento Interno de Concejo; el cual estará conformado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE : JAVIER FERNANDO MONTENEGRO CABRERA**

**VICEPRESIDENTE : ROXANA FELIPA OROSCO NUNTON**

**VOCAL : ANDRES CALDERON PURIHUAMAN**



**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA** que la votación se llevó a cabo en base a la propuesta del regidor Ricardo Guillermo Lara Doig; sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. **A favor: 10** votos (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Ricardo Guillermo Lara Doig, Felipa Roxana Orosco Nuntón, Pedro Ernesto Ubillus Falla, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Maria Nela Berna Cleghorn, Randy Vegas Diaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y Andrés Calderón Purihuaman). **En contra: 03**(Regidores: Percy Milton Espinoza Gonzales, Jony Guillermo Piana Ramirez y Andrés Orlando Puell Varas) **Abstenciones: 01** (Regidora: Lucy Karina Villegas Campos).

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga al presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Marcos A. Gasco Arrobas*  
ALCALDE